Marcos Paz, Marzo 2025-
05 MAR 2025

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-427/2025 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Ingresos Públicos se solicita iniciar el correspondiente procedimiento licitatorio para la "Contratación del servicio para la provisión de papel, impresión, acondicionamiento y distribución de tributos municipales y cartas documento por un período de seis (6) meses", área dependiente de la Secretaría de Economía y Producción. –

Que la cantidad de boletas a distribuir es de 150.200, (ciento cincuenta mil doscientos) las mismas corresponden a:

- Tasas por Servicios Generales: correspondiente a los meses de marzo a agosto, por un total de 87.000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos seiscientos cincuenta ($650).
- Tasa por Servicios Rurales: correspondiente a los meses de marzo a agosto, por un total de 7.000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos seiscientos cincuenta ($650).
- Verificación y Control: correspondiente a los meses de marzo a agosto, por un total de 2200 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos seiscientos cincuenta $650).
- Derecho de Publicidad y Propaganda; correspondiente a los meses de marzo a agosto, por un total de 1600 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos seiscientos cincuenta ($650).

- Derecho por Ocupación de Espacio Público: correspondiente a los meses de marzo a agosto, por un total de 900 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos seiscientos cincuenta ($650).
- Derecho de Cementerio: correspondiente al mes de junio de Nichos, Urneras, Sepulturas, Bóvedas y Nicheras Propias, por un total de 3.000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos seiscientos cincuenta ($650).
- Patente Automotor: correspondiente a los meses de marzo a agosto, por un total de 23.000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos seiscientos cincuenta ($650).
- Rodado Automotor: correspondiente a los meses de marzo a agosto, por un total de 16.000 boletas a distribuir, por un importe individual de pesos seiscientos cincuenta ($650).
- Inmobiliario Rural: correspondiente a los meses de marzo a agosto, por un total de 2.500 boletas, por un importe individual de pesos seiscientos cincuenta ($650).

Que las mismas deben ser entregadas con una anticipación de 10 días anteriores al vencimiento. –

Que el presupuesto que se estima afectar es de pesos NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 ($ 97.580.000,00). –

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO I GEDO: IF-2024-42756607-GDEBA-DPPPMMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos Seis millones Quinientos Seis mil Noventa y Cinco con 00/100 ($6.506.095) se efectuarán en forma directa; Seis millones Quinientos Seis mil Noventa y Cinco con 00/100 ($6.506.095) y hasta la suma de pesos Treinta y Dos millones Quinientos Treinta y Dos mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 ($32.532.788) mediante concurso de precios; de pesos Treinta y Dos millones Quinientos Treinta y Dos mil

Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100) y hasta la suma de pesos Noventa y Siete millones Quinientos Noventa y Siete mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 ($ 97.597.777) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Privada.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Licitación. - Llámese a licitación privada N°09/2025 para la "Contratación del servicio para la provisión de papel, impresión, acondicionamiento y distribución de tributos municipales y cartas documento por un período de seis (6) meses". –

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial. - Dispóngase el presupuesto oficial total de pesos NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 ($ 97.580.000,00). –

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad. - Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo. –

ARTÍCULO 4.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. - Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta. –

ARTÍCULO 5º.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día de 12 de marzo de 2025 a las 11:00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz. –

ARTÍCULO 6º.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 12 de Marzo de 2025 a las 11:30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires. –

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Privada Nº 09/2025, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo, desígnense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarias de Legales, Contrataciones y Economía y Producción. –

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto de llamado a Licitación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Cra. Virginia Goyeneche, Secretaria de Economía y Producción. –

ARTÍCULO 9°.- De forma. –

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

ACRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

CRA. ANA VIRGINIA GOYENECHE
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y PRODUCCIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 850 Año 2025 Folio 1232